

Etiquetado de aerosoles

Directiva del aerosol (ADD) y Reglamento CLP

Los aerosoles deben etiquetarse de acuerdo a los requisitos de la **Directiva de aerosoles 75/324 /EEC** y su última **adaptación al progreso técnico, Directiva 2008/477EC**, Artículo 8, Anexo I. puntos 2.2 y 2.3.

Paralelamente existe el **Reglamento CLP 1272/2008 de Clasificación, Etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP Regulation)** que adapta a la legislación europea los requerimientos del Sistema Global de armonización (GHS) y del que se ha publicado., con fecha 30 de Marzo del 2011 en el D.O.C.E., la **segunda Adaptación al progreso técnico**.

Adjuntamos documento: "OJEU- CLP Regulation 2nd APT"

Debemos señalar que en estos momentos se esta trabajando en alinear ambas legislaciones **ADD y CLP** y que la Comisión Europea tiene previsto publicar en 2012 una nueva revisión de la Directiva Aerosol que incluirá todos los requerimientos hasta la segunda adaptación al progreso técnico del CLP.

. **Así pues tengan en cuenta que los cambios en etiquetado que afectaran a los aerosoles no deberán aplicarse hasta 1 Junio 2015.**

AEDA les informara debidamente de los cambios que deberán realizar en el etiquetado de aerosoles.